MODIFICATORIO, NO.1 QUE CONTIENE LA ADICION Y PRORROGA NO 1AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. UAEPC–215-2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA Y DIDIER IVAN GONZALEZ FORERO IDENTIFICADO CON C.C.: 80.099.370 DE BOGOTÁ

Entre los suscritos: **MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.798.446 de Bogotá, en su calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 001254 de 05 de abril de 2024 y posesionado según Acta N. 000402 del 9 de abril de 2024, debidamente facultado por los Decretos Ordenanza N. 261 de 20, 245 de 2013, 0066 de 2015, 246 de 2016, 251 de 2016, y Decretos 115 y 117 de 2017, actuando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, con NIT. 900.594.384-6, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **LA UNIDAD**, por una parte; y por la otra, **DIDIER IVAN GONZALEZ FORERO IDENTIFICADO CON C.C.: 80.099.370 DE BOGOTÁ** , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente Adicion, prórroga, y modificatorio No. 01 al contrato, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el día 05 de Noviembre de 2024 se suscribió el Contrato No. UAEPC-CPS-215-2024, cuyo objeto es **“ INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BIEN INMUEBLE CASA ACUARIES PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”. 2.** Que el valor del contrato se pactó en **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE $29.580.840, INCLUIDO IVA** y demás impuestos y tasas, del orden Nacional y/o Departamental vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, esta convocatoria esta respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024001564 de fecha diez (10) de octubre del 2024 **3.** Que el día 13 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato con plazo de ejecución hasta el dia hasta el 31 de diciembre de 2024. **4.**que atendiendo a que en fecha 20 de diciembre de 2024 se adelanta MODIFICATORIO Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA UAEPC-214-2024**.** Mediante el cual se indica que teniendo en cuenta que se debe modificar el presente contrato e incluir actividades no previstas inicialmente, es necesario prorrogar el tiempo de ejecución de presente contrato para lograr el alcance del mismo y la terminación de todas las actividades. Por lo cual se estima una PRÓRROGA al plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) DÍAS calendario **5.** Que al ser avalado el modificatorio por parte del interventor fundamentando viabilidad técnica, financiera y jurídica, a la prórroga y modificación y/o adición de los ítems NO PREVISTOS, según oficio presentado el 17 de diciembre de 2024, por parte del contratista, se procedio a realizar la (Modificación de contrato) para anexar los ítems no previstos, actualización de pólizas, y luego ejecutar dichos ítems, está interventoría viabiliza la PRORROGA al contrato de obra, por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario. **6.** Que en fecha 24 de diciembre de 2024 se allega oficio por parte del Interventor con asunto **REF. SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN No 1 – CONTRATO DE INTERVENTORIA No. UAEPC – 215-2024 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BIEN INMUEBLE CASA ACUARIES PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** argumentando lo siguiente: “ Por medio de la presente, solicitó a usted, una PRÓRROGA por un mes y medio (1.5 meses), de acuerdo a la solicitud de Prorroga aprobada al contratista de obra, según MODIFICATORIO, PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. UAEPC–214-2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA Y ROMING S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 9008105438 REPRESENTADA LEGALMENTE POR. DIEGO ARMANDO ROMERO PORRAS IDENTIFICADO CON C.C: 1.010.184.700 DE BOGOTÁ; y una ADICIÓN por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($22.185.630,00) que corresponden al tiempo solicitado, al contrato de la referencia. La motivación para la presente solicitud, es debida al replanteo del proyecto, y verificación del alcance por parte de la UAEPC.” **7.**Que teniendo en cuenta lo anterior y siendo necesario que la interventoria continue su ejecución hasta tanto se culmine el contrato UAEPC-214 DE 2024,en fecha 30 de Diciembre de 2024 se allegó justificación expedida por el supervisor del contrato, quien manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, presenta, la justificación técnica, jurídica y económica para la Modificación Adicion y prórroga No 1 del Contrato UAEPC-215-2024, cuyo objeto es: “**CONTRATO DE**

INTERVENTORIA No. UAEPC – 215- 2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BIEN INMUEBLE CASA ACUARIES PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". 8. Que conforme al Artículo 83, Ley 1474 de 2011 dentro de las funciones del supervisor se enmarcan en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato la justificación remitida por parte del supervisor del contrato en fecha 30 de Diciembre de 2024, la supervisión con base a lo anterior y teniendo en cuenta lo contemplado en la ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. la entidad considera justificada la modificación con el fin de garantizar la continuidad y el normal desarrollo para el cumplimiento del objeto contractual, se considera viable ser prorrogado , adicionado y modificado **9.** Que atendiendo las modificaciones a realizarse se solicita ADICION,PRORROGA Y MODIFICATORIO al contrato de interventoría, por un término de **cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales a los dos meses iniciales por el cual se suscribió el contrato los cuales se cumplirían en fecha 27 de febrero de 2025 de acuerdo al prepuesto remitido por parte de la interventoría 10.** Que en virtud del artículo 1602 del Código Civil, el contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes, y no podrá ser invalidado sino por su consentimiento mutuo. **11.** Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- ADICIONAR: la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($22.185.630,00) al contrato de interventoria No UAEPC-215-2024 el cual quedara por un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($51.766.470) de acuerdo a la propuesta remitida por la interventoria.la presente adicion se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 2024002226 de fecha 10 de diciembre de 2024.**

PROPUESTA ECONÓMICA							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	F
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxC)	No DE MESES	VALOR PARCIAL (DxE)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	$ 4.603.914,31	20%	1,78	$ 1.638.993,49	1,5	$ 2.458.490,24
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	$ 3.863.999,51	100%	1,78	$ 6.877.919,13	1,5	$ 10.316.878,69
ASESOR AMBIENTAL	1	$ 3.699.674,00	10%	1,78	$ 658.541,97	1,5	$ 987.812,96
RESIDENTE SISO	1	$ 3.124.084,71	10%	1,78	$ 556.069,28	1,5	$ 834.103,91
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 14.597.285,80**
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (AxBxC)	No. DE MESES	VALOR PARCIAL (DxE)
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							0
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO		VALOR
informes			global	1,5	657702,04		986.553,06
Gastos administrativos			global	1,5	2.039.698,46		3.059.547,69
UBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							**4.046.100,75**
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							$ 18.643.386,55
IVA						19%	$ 3.542.243,45
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA							**$ 22.185.630,00**

CKAUSULA SEGUNDA– PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. UAEPC-215-2024 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS adicionales al tiempo de ejecución pactado inicialmente el cual se prorrogara hasta el 27 de febrero de 2025, la cual permitirá continuar con la interventoría sobre el contrato de obra UAEPC-214 DE 2024 suscrito con ROMING

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

SAS **CLAUSULA TERCERA –MODIFICACION FORMA DE PAGO:** Modificar el Numeral 6 de la aceptación de la oferta la cual quedara de la siguiente manera

A) TRES PAGOS MENSUALES A PARTIR DE LA SUSCRIPCCION DEL ACTA DE INICIO POR VALOR DE **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($14.790.420),** previa presentación de informe de avance en la ejecución del contrato previa aprobación de la supervisión del contrato. Presentación de informe, soporte de pago de seguridad social de los trabajadores y factura. B) El último pago por el valor restante del contrato, a la liquidación del contrato de obra, previo recibo a satisfacción de la entidad, presentación de informe cuantitativo y cualitativo de obra, registro fotográfico, soportes de pago de seguridad social, acta de recibo de obra y pólizas actualizadas. La presente adición se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No 2024002226 de fecha 10 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEPTIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: El contratista deberá allegar para su respectiva aprobación el anexo a la póliza de garantía, ampliando los amparos y cobertura sobre el tiempo prorrogado, la cual deberá ser allegada dentro de los (2) días siguientes a la firma del presente acto **CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación, Prorroga No.01 del Contrato No. UAEPC-214-2022, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la aprobación de la respectiva póliza de garantía, ampliando los amparos y cobertura, la cual deberá ser allegada dentro de los (2) días siguientes a la firma del presente acto**. CLÁUSULA NOVENA – PUBLICACION:** La presente prorroga, adición y modificatorio deberá ser publicada a través del portal único de contratación SECOP II, a través del cual se tramitó la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** Se deberá tener en cuenta para los pagos realizados la verificación De acuerdo con las normas vigentes, en especial el artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011, inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición. **CLAUSULA DECIMO TERCERA:** hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos: Solicitud remitida por el contratista, , Justificación remitida por la supervisión, y todos aquellos soportes de las modificaciones realizadas.

Para constancia de lo anterior se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los Treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024.

Por la UNIDAD,

MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA
Director General
UAEPC

DIDIER IVAN GONZALEZ FORERO .
C.C. No 80.099.370 de Bogotá
INGENIERO CIVIL

Reviso: Jeniffer Gutiérrez Gutiérrez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca